



BOLETIN OFICIAL Nº 41

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 07-11-23

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Gabriel Bourdin, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Fabián Dorigón, Gustavo Falco, Clemente Minicucci, y Martín Cipriani. Ausentes con aviso: Adolfo Cislighi, Martín White, Emiliano Chaparro, Ana Fabre y Carlos Díaz .-

Notas Entradas

- 1- Nota de la UAR, del Campeonato Argentino Juvenil - Reconfirmación de listas etapa concentrada. **Se toma razón. Se envía lista.**
- 2- Nota de la UAR, sobre código de manipulación de las competencias. **Se toma razón.**
- 3- Nota del RRF, informando jugadoras convocadas a formar planteles juveniles y mayores de juego reducido de la UER, a representarnos en el Circuito de Selecciones el 5/11 en el Anexo Yará. **Se toma razón.**
- 4- Nota del club La Paz Rugby, informando que el 18/11 realizarán la fecha del seven social con el resto de los equipos y solicitan un referee o persona idónea que pueda colaborar con ellos. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 5- Nota de la UAR, sobre Campeonato Argentino Juvenil-Cronograma de actividades y entrenamientos alternativos. **Se toma razón. Se envía al Staff.**
- 6- Nota de la UAR, de Silvana Lozada, solicitando confirmaciones de los detalles descriptos en el mail anterior, para ir definiendo temas e ir organizando el Seven. **Se toma razón.**
- 7- Nota de CUCU, solicitando autorización para un encuentro de Rugby Infantil (M6 a M14) el 25/11, en el cual participarán además de los clubes de la zona, los clubes: Centro Naval, Deportiva Francesa, Comercial de Mar del Plata y Ciudad de Campana. También ese mismo día, Comercial de Mar del Plata, los visitará con divisiones juveniles M15, 16 y 17. Y el sábado siguiente 2/12 está prevista la visita del club Provincial de Rosario para disputar amistosos con M1 y M2. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 8- Nota de la Comisión de juego, adjuntando orden del 6/11/23 para Boletín. **Se toma razón.**
- 9- Nota de la UAR, sobre alojamiento para Oficiales Provinciales de Desarrollo. **Se toma razón.**
- 10- Nota de Competencia, comunicando que el partido por la "Copa Entre Ríos" Camatí Vs Carpinchos, se jugará en Camatí el día sábado 11/11/23 a las 16 hs. **Se toma razón Se pasa a programación y árbitros.**

Comunicados

***La Comisión Directiva de la UER** envía sus felicitaciones a los clubes Carpinchos y Camatí, por los torneos obtenidos: Torneo Internacional Costa del Uruguay y Torneo Dos Orillas Desarrollo Mayores.

* Se informa que el **número sorteado** en la Lotería de Entre Ríos (**Nº594**), para la localía, salió favorecido Camatí.

* **Juveniles:** Se envía felicitaciones a la M2, campeones compartidos: Cucu y Colón y a la M1: Los Espinillos.

***Seven Provincial:** se recuerda que el día viernes 10/11/23, vence el plazo de confirmación de los clubes que participan en la edición 2023 a desarrollarse en el club Salto Grande.



***Se solicita a los clubes**, remitir la copia del contrato de servicio de ZONA MÉDICA PROTEGIDA, antes del 30/06. Caso contrario no se programarán encuentros de local a los clubes que lo adeuden.

* **Se comunica la gratificación 2023 aprobada por CD para los referees:** Pesos Cinco mil (\$5000) por partido, en los torneos Dos Orillas, TRL y Provincial; y Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500) por jornadas de Seven, por referee.

* **Se adjunta al Boletín, aplicativo del Seguro (IAPSER) a Deportistas, para que cada uno de los clubes LA COMPLETE.**

Por eso es necesario que **cada CLUB envíe LOS DATOS PERSONALES, a la Unión:** (Nombre y Apellido, DNI y correo)**DEL REFERENTE, (la persona que estará encargada de subir los jugadores).** Con estos datos, el IAPSER, LES ENVIARÁ UN CODIGO a cada club, para la carga de los mismos. **ESTE NUEVO CODIGO, ES SOLO PARA CARGAR LOS MAYORES DE 21 AÑOS. Los menores de 21 años, se cargan igual que el año pasado, con los códigos que ya tenían.** Los jugadores, tanto infantiles juveniles y mayores, deben estar fichados.

El Seguro, como ya se informó por tarifario, está incluido en el pago del fichaje (\$3.000 por los mayores de 21 años).

La cobertura es de \$700.000 en caso de muerte y/o incapacidad y \$250.000 de asistencia médico-farmacéutica.

***Nuevas leyes que va a aplicar World Rugby a partir del 1° de enero de 2023**

<https://www.uar.com.ar/2022/12/22/nuevos-cambios-en-las-leyes-de-juego/>

***Fichajes 2023:**

-Link: bd.uar.com.ar/registro2023

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, ya sea vía mail o presencial, **es hasta el día jueves a las 18 hs. Sin excepción.**

Aquellos que ingresaran fuera del día y horario estipulado, se harán efectivo el día lunes inmediato siguiente.

* **Página uer.org.ar** Circular sobre fichaje anual de entrenadores.

* **Página uer.org.ar** Circular de Menores jugando con Mayores de edad. Ambas circulares se encuentran en BdUAR.



Copa Entre Ríos

* Programación adjunta al Boletín

Tribunal de Disciplina

1) LOS ESPINILLOS (Concordia) – C.U.C.U. (C. del Uruguay – PRIMERA – Torneo Provincia Desarrollo (29/10/2023)

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Arbitro Fabián BUSTAMANTE, mediante el cual refiere a la expulsión del jugador Maximiliano Gastón FAUST del Club Espinillos de Concordia, en el partido realizado en fecha 29/10/2023 correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes Los Espinillos (Concordia) y C.U.C.U. (Concepción del Uruguay).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que el jugador expulsado quedó en el suelo como tackleador, no liberando ni la zona ni al jugador portador de pelota, aferrándose a la pelota y ante una leve reacción del hombre tackleado, comenzó a aplicar golpes de puño en la cabeza del rival. Al ser expulsado acató la decisión y se retiró rápidamente del campo de juego.

Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce como confusa la situación e invoca que ambos jugadores se propiciaron golpes de puño. Pide disculpas al árbitro y al rival.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta referida encuadra en el art. 24.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión.

Se meritúa el jugador sancionado no posee antecedentes disciplinarios.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al jugador FAUST, Maximiliano Gastón del Club Los Espinillos, DOS (2) semanas de suspensión, imponiendo UNA (1) efectivas y UNA (1) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: ---Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

NO se establece una fecha expresa de vencimiento de la sanción aplicada, atento no existen previsión de fixture respectivo, debiendo estarse al cumplimiento de "semanas deportivas" conforme se indica en el párrafo precedente.

Notifíquese al Club Los Espinillos a fin de que registre la presente y notifíquese al señor jugador FAUST MAXIMILIANO GASTON.

2) C.U.C.U. (Concepción del Uruguay) - CARPINCHOS (Gualeduaychú= PRIMERA DIVISION- PROVINCIAL COSTA DEL URUGUAY (16/10/2023)

AMPLIACION INFORME ARBITRAL: Atento no se ha recibido la ampliación del informe arbitral requerido al Sr. Arbitro Pablo Pereira, se REITERA tal requerimiento de ampliación del informe, atento en el informe arbitral referido, el Sr. árbitro manifiesta la existencia de insultos, amenazas y actos contrarios al buen comportamiento



deportivo, pudiendo ser los mismos motivo de sanción disciplinaria, debiendo en su ampliación de informe especificar y detallar las eventuales agresiones verbales, físicas y o cualquier acto padecido susceptible de sanción disciplinaria, señalando e identificando a los autores de los mismos, en su caso.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-92/23

Expulsado: ANGEL CASSANELLO

Club: C.R.A.I. (Santa Fe)

División: M-19

Torneo: Juveniles

Código de infracción: 1.3 (insultar)

Informe: luego de un try de GER, comienza a insultar al referee desde fuera del campo de juego, propinando insultos como “la concha de tu madre, nos robaste todo el partido”, “hijo de mil puta”, “burro”. Luego de expulsarlo se retira gritando “hijo de puta”, “échame cagón”, “te voy a coger a tu novia, esa gorda fea”.

Arbitro informante: Mateo Ciaccio

Fecha del hecho: 21/10/23

RESOLUCIÓN: ATENTO LA FALTA DE DESCARGO, SE POSPONE LA DECISIÓN HASTA EL 21/11 (CONF. ART. 28 ANEXO DISCIPLINARIO TRL), O HASTA LA PRESENTACION DEL DESCARGO, LO PRIMERO QUE OCURRA. EL JUGADOR SE MANTIENE INHABILITADO.

2) Expte.: L-94/23

Expulsado: **MATIAS GONZALEZ**

Club: *Estudiantes (Paraná)*

División: Pre-Reserva

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: se produce un ruck en mitad de cancha y dos jugadores, uno de cada equipo, se toman de la camiseta y forcejean. Como la jugada continúa, el jugador de CRAI se suelta y es en ese momento que el jugador de CAE, Matías González, le da un golpe de puño en la cara a su oponente. Debo señalar, a los fines de la evaluación que realice el Tribunal, y como complemento del presente informe, que al finalizar el partido los jugadores que participaron del hecho se acercaron a mi persona y quien había sido agredido me manifiesta que el golpe en la cara apenas había impactado en ella.

Arbitro informante: *Mariano Fernández*

Fecha del hecho: **21/10/23**

Código de sanción: 21.4 (golpear con el puño)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO.

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a uer.admi@gmail.com TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).



Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte".-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 6 de noviembre de 2023

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Rios S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 07-11-23.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón
Secretario

Alejandro Arnau
Vice Presidente